Expediente: **3128/22**
Carátula: **GALLARDO NELSON CESAR C/ LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, PATRICIA ALEJANDRA-DEMANDADO
20252129201 - ARIÑO, JOAQUIN-APODERADO DEL ACTOR Y POR DERECHO PROPIO
20252129201 - GALLARDO, NELSON CESAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3128/22

H106019246869

JUICIO: GALLARDO NELSON CESAR c/ LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3128/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/07/2026 presentado por el letrado Joaquín Ariño:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209546477941**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **$179.019,09** en concepto de honorarios a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOAQUÍN ARIÑO - M.P. n° 5988**, N°**462809549777448** siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20252129201**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Una vez percibidos los honorarios, los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura** conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Téngase presente lo manifestado respecto a los fondos remanentes en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos. Proceda el letrado a practicar la planilla que menciona dentro de los 5 días de notificado el presente, haciéndole saber que en caso de incumplimiento no podrá actualizar sus honorarios más allá de dicha fecha (salvo que el remanente no fuera suficiente). FDO. P/T - BEG - 3128/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto$179.019,09

10%$17.901,91

8%$14.321,53

Saldo pendiente de cobro por honorarios$0

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.